

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO LOTERÍA DE BOGOTÁ	ADRIANA JIMÉNEZ BÁEZ , vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número No.35.514.705, quien actúa en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante resolución número 207 del 30 de diciembre 2024 y posesionada mediante Acta número 0455 del 7 de enero de 2025, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023, que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con Nit. 899.999.270-1.
CONTRATISTA	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.
NIT No.	860.066.946-1
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 2747, Notaría 4 Bogotá del 1 de junio de 1.978, inscrita el 8 de agosto de 1.978, bajo el No.- 60437, del libro IX se constituyó la sociedad limitada, denominada: "SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA"
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO identificado con la cédula de ciudadanía 16.760.440
DIRECCIÓN	Carrera 50 Nro. 96 – 35, Bogotá D.C.
TELÉFONO	(1) 6230581 – Cel. 3227217505
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	jose.carrillo@seguridadsuperior.co
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Recursos Físicos y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones .
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe Unidad de Recursos Físicos o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Parágrafo: la designación de

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES						
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025						
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025						
		supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR CDP
	178	24/04/2025	1.4.2.1.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Unidad de Recursos Físicos	\$70.500.000
	TOTAL					\$70.500.000
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES						
1. OBJETO	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad que garantice la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Bogotá y la de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como velar por la protección de las personas que se encuentren en el edificio sede de la entidad					
2. VALOR	El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$69.058.615) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.					
3. FORMA PAGO	DE	<p>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en ocho (8) pagos de la siguiente manera:</p> <p>1) Un primer pago equivalente a la suma \$ 2.056.741 correspondiente a los días del mes de mayo 2) Un segundo pago equivalente a la suma de \$ 9.382.871 correspondiente al mes de junio. 3) Un tercer pago equivalente a la suma de \$ 9.934.998 correspondiente al mes de julio. 4) Cinco pagos siguientes equivalentes a \$ 9.536.801 correspondiente a los meses de agosto a diciembre</p> <p>Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Factura Expedida con el cumplimiento de los requisitos de ley. Informe de actividades Constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales y demás exigencias de Ley. Formato de seguimiento y control, expedido por el supervisor del contrato. Evidencia de publicación de la factura en el módulo <<plan de pago>> la plataforma SECOP II. 				

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES																
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025																
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025																
	Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro															
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses y siete (7) días calendario, contados a partir del 25 de mayo de 2025, previo a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal															
4.1. ACTA DE INICIO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>															
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>															
6. GARANTIAS	<p>De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución nro. 223 de 2022”, El CONTRATISTA debe presentar las siguientes garantías a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:</p> <p>Garantía de cumplimiento:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA DEL AMPARO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad de bienes</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del del contrato	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato	Calidad de bienes	10% del valor del contrato	igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO														
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del del contrato														
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato														
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato														
Calidad de bienes	10% del valor del contrato	igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados														

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES		
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025		
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025		
		a partir de la suscripción del contrato.
<p>Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.</p> <p>Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.</p> <p>Nota 3: En caso de que el valor de todos los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados</p> <p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>Cubre los daños ocasionados por el contratista y/o subcontratistas a los bienes de la entidad, alquilados o en comodato y a terceros afectados.</p> <p>Vigencia: Igual a la del contrato.</p> <p>Asegurado: La Entidad y contratistas y/o Subcontratistas</p> <p>Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados</p> <p>Valor: El valor de la póliza deberá ser igual al veinte por ciento del valor del contrato (20%).</p> <p>El contratista puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de manera expresa el objeto del contrato, los amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado, y en general todos los parámetros y condiciones establecidas en las</p>		

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES												
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025												
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025												
	<p>obligaciones del contrato. Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante.</p> <p>El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, y los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cobertura Mínimas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Predios, labores y operaciones –PLO</td></tr> <tr><td>Daño emergente y lucro cesante</td></tr> <tr><td>Perjuicios extra patrimoniales</td></tr> <tr><td>Contratistas y subcontratistas</td></tr> <tr><td>Amparo patronal</td></tr> <tr><td>Bienes bajo cuidado tenencia y Control</td></tr> <tr><td>Responsabilidad civil cruzada</td></tr> <tr><td>Vehículos propios y no propios</td></tr> <tr><td>Protección de los bienes</td></tr> <tr><td>Gastos médicos</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: El deducible de los demás amparos no podrá ser superior en ninguna circunstancia al 10% del valor de la pérdida, que, en cualquier caso, será cubierto por el CONTRATISTA. Los gastos médicos no tienen deducible.</p> <p>Nota 2: Tendrán la calidad de BENEFICIARIOS: LOTERÍA DE BOGOTÁ, y los terceros afectados.</p> <p>Nota 3: En la póliza se debe definir como tercero afectado a cualquier persona que asista al evento y/o actividad;</p> <p>Nota 4: La póliza se deberá expedir bajo la modalidad de ocurrencia;</p> <p>Nota 5: En el caso que se cuente con el amparo mediante Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberán certificar a través de la compañía de seguros, que las actividades autorizadas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, están cubiertas con dicha póliza, en las condiciones que la</p>	Cobertura Mínimas	Predios, labores y operaciones –PLO	Daño emergente y lucro cesante	Perjuicios extra patrimoniales	Contratistas y subcontratistas	Amparo patronal	Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Responsabilidad civil cruzada	Vehículos propios y no propios	Protección de los bienes	Gastos médicos
Cobertura Mínimas												
Predios, labores y operaciones –PLO												
Daño emergente y lucro cesante												
Perjuicios extra patrimoniales												
Contratistas y subcontratistas												
Amparo patronal												
Bienes bajo cuidado tenencia y Control												
Responsabilidad civil cruzada												
Vehículos propios y no propios												
Protección de los bienes												
Gastos médicos												

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025	
	<p>LOTERÍA DE BOGOTÁ ha predeterminado, incluyendo los ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS, anteriormente relacionados.</p> <p>Nota 6: La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado.</p> <p>Nota 7: Los deducibles de las pólizas deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.</p> <p>Nota 8: El contrato de seguro de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual debe contener las siguientes cláusulas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad • Ampliación de aviso de siniestro a 30 días. • No cancelación o revocación por no pago de prima. <p>Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.</p>
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025	
	<ol style="list-style-type: none"> 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, soborno, corrupción, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique) 10. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según la normativa que le aplique. 11. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de prevención de LA/FT-FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en las políticas internas del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT-FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995, y demás normas reglamentarias y complementarias que le apliquen. 12. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 13. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES									
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025									
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025									
	<p>14. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.</p> <p>15. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.</p> <p>16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.</p> <p>17. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.</p> <p>18. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.</p> <p>19. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>20. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.</p> <p>21. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario.</p> <p>Obligaciones Específicas:</p> <p>1. Ofrecer los siguientes puestos de trabajo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th> <th>HORARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C.</td> <td>Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas, permanentes, diurno con arma y radio de comunicaciones</td> <td>12 Horas</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HORARIO	1	Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C.	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas, permanentes, diurno con arma y radio de comunicaciones	12 Horas
ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HORARIO						
1	Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C.	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas, permanentes, diurno con arma y radio de comunicaciones	12 Horas						

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025

2	Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C.	Servicio de recepcionista de lunes a viernes en días hábiles de 08:00 AM a 05:00 PM	8 Horas
----------	---	---	---------

2. Instalar un detector de metales y armas, tipo arco, cobertura de pies a cabeza, con alarma de sonido y luz led, para indicar si se portan metales, batería de respaldo, sensibilidad ajustable. Se indica que el detector, debe ser inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, prótesis y mujeres embarazadas.
3. Garantizar la prestación de los servicios de vigilancia y recepción, a todo costo. El servicio se prestará en las instalaciones determinadas por la Entidad las cuales se encuentran relacionadas en el numeral 1 de las obligaciones específicas.
4. Suministrar, instalar, colocar en funcionamiento y dar mantenimiento al detector de metales, así mismo capacitar al personal asignado a la Entidad para prestar los servicios contratados.
5. Garantizar el personal suficiente para la realización de relevos, reemplazos o para cubrir las ausencias que se presenten.
6. Realizar la prestación del servicio de vigilancia a través del personal designado, el cual debe:
 - a. Atender a los visitantes, funcionarios, contratistas y público en general de la sede de la Lotería de Bogotá.
 - b. Abstenerse de realizar actividades diferentes a las contratadas
 - c. Verificar y registrar en minutas el ingreso y egreso de equipos externos e internos y solicitar autorización de la persona competente cuando trabajadores o contratistas saquen equipos propios de la entidad.
 - d. Verificar y registrar en minutas y sistemas dispuestos para tal fin el ingreso y salida de visitantes, funcionarios, contratistas y público en general que ingrese a las instalaciones de la sede de la Lotería de Bogotá.
 - e. Verificar y registrar en minutas y sistemas dispuestos para tal fin la correspondencia recibida en la recepción de la sede de la Lotería de Bogotá.
 - f. Efectuar recorridos por todos los espacios en las oficinas de las sedes que le corresponda.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025	
	<ul style="list-style-type: none"> g. Cumplir con los horarios de ingreso y salida establecidos para cada vigilante en cada sede donde se preste el servicio h. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por la entidad. i. Informar inmediatamente a la empresa de vigilancia y al supervisor del contrato cualquier evento irregular que ocurra dentro de las instalaciones de las sedes objeto de prestación del servicio <ol style="list-style-type: none"> 7. Dotar de uniformes con logo de la empresa y calzado necesarios en la forma señalada por la ley y remitir a la Lotería de Bogotá copia del acta de entrega. 8. Vigilar, monitorear, custodiar y velar que todos los bienes que se encuentren en las oficinas no sean objeto de sustracción o daño. El contratista responderá directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones en donde se preste el servicio y a las personas que laboran y prestan sus servicios para la entidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual tendrá un término no mayor a treinta (30) días calendario, siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato encargado del control de la ejecución del mismo, para reponer el bien objeto de hurto o daño o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con el valor comercial del mismo. 9. Velar durante la jornada de trabajo por la vigilancia, guardia, monitoreo, custodia y protección de las personas que laboran o se encuentren en el área objeto de vigilancia. 10. Mantener la presencia de vigilante sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados, dotados de armamento y radios portátiles, en el edificio sede de la Entidad. 11. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes por solicitud escrita de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, caso en el cual se modificará el respectivo contrato. 12. Ejercer la supervisión del servicio con el fin de controlar la calidad en la prestación del mismo, a través de visitas en el horario laboral en la modalidad sorpresiva, las cuales serán programadas por el contratista, de lo cual dejará constancia. 13. Reemplazar de manera inmediata el personal que, a juicio de la Lotería de Bogotá, no esté cumpliendo el servicio apropiadamente, lo preste deficientemente o considere pertinente su cambio. 14. El personal que utilice el contratista deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta credencial implica que se ha verificado la idoneidad del personal para

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025	
	<p>desempeñar las labores requeridas</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. El personal que utilice el contratista no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas en el ejercicio de sus labores, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Lotería de Bogotá, ha depositado en los mismos. 16. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias y autorizaciones respectivas. 17. Utilizar solamente armas de fuego catalogadas como de defensa personal y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento. 18. Realizar las demás labores o actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato y las ofrecidas por el proponente. 19. Emplear los medios tecnológicos que se requieran con cargo a los recursos del presente contrato. En caso de requerirse servicios adicionales se deberá enviar la correspondiente cotización y someterla a aprobación por parte del supervisor del contrato. 20. Brindar asesoría a La Lotería de Bogotá en materia de seguridad, para lo cual deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato, un estudio de riesgos de la sede administrativa de la Lotería de Bogotá dentro de los sesenta (60) días calendario iniciales de ejecución del contrato. 21. Suministrar los libros de minuta, libro control entrada y salida de bienes y personal, carpetas de consignas generales y particulares, y de conductas de reacción, linternas, material de dotación de invierno (botas impermeables-Impermeable), directorio telefónico de emergencias, radio de comunicaciones con su licencia de funcionamiento para los diferentes puestos de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio. <p>Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. 2. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025	
	oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este. 6. Brindar al contratista, el link de acceso a las Políticas Anticorrupción y Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) ubicado en la página web de la entidad.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto las la Estipulaciones 20 y 23
11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el LOTERIA DE BOGOTA , por lo tanto, no	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025

da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA:** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERIA DE BOGOTA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida. **17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** el presente contrato puede darse por terminado en los siguientes eventos 1) por cumplimiento del objeto contractual y/o el plazo pactado 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) de forma anticipada y unilateral por parte de la lotería si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista; b). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d. Por inhabilidades sobrevinientes. **19) SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO:** el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico **20) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025
<p>a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. <u>21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</u> El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. <u>22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:</u> En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. <u>23) DERECHO DE AUTOR:</u> La LOTERIA DE BOGOTA para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la LOTERIA DE BOGOTA. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la LOTERIA DE BOGOTA. <u>24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:</u> El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. <u>25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</u> El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. <u>26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:</u> El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la LOTERIA DE BOGOTA en desarrollo del objeto contractual. <u>27) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:</u> Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán en primera instancia al acuerdo directo y de ser necesario a los mecanismos de conciliación y transacción. <u>28) GASTOS E IMPUESTOS:</u> Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. <u>29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:</u> el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. <u>30) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:</u> El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así</p>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025

como también lo contenido. **31).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **32) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS) Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM.** Con la presentación de la oferta del PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 51 DE 2025	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA Nro. 50 DE 2025	
<p>cumplir con los requisitos del proceso de selección. 6. Cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). 33) PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LENGUAJE NO SEXISTA: En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, EL CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en el marco de sus actuaciones verbales y escritas. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito 35) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C y se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.</p>	
<p>ADRIANA JIMÉNEZ BÁZ Secretaria General LOTERÍA DE BOGOTÁ</p>	<p>HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO Representante Legal VIGILANCIA SUPERIOR LTDA.</p>